RESOLUCIÓN MTESS Nº 265/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 42/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA OLAM S.R.L., CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS" - ID N° 453.687.----------

Asunción, marzo de 2025.

VISTO: la Nota SNFCL N° 274/2025 de fecha 17 de marzo de 2025, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Expediente N° 2025-12015001-005145, mediante la cual se remite la propuesta de autorización para la terminación parcial del contrato N° 42/2024, suscrito con la empresa OLAM S.R.L., celebrado en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 "Adquisición de Software Varios" - ID N° 453.687, en virtud al Dictamen Técnico AC - Justificativo de Terminación Parcial de Contrato de fecha 12 de marzo de 2025, conjuntamente al Dictamen Jurídico y de Control Interno del SINAFOCAL, dando sustento técnico y legal respectivamente al presente proceso; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 "Terminación de los contratos" de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el cual establece que: "*Son causas de terminación de los contratos las siguientes (…) b) Por mutuo acuerdo de las partes…*" .----------

Que, el Artículo 75 "Terminación de mutuo acuerdo" del mismo cuerpo legal, en el cual dispone que: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren (…) Para dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo, se requerirá un acto administrativo de la autoridad competente de la contratante, previo dictamen del órgano de control interno y la asesoría jurídica…".*----------

Que, el Artículo 127 "Comunicación de terminación de contratos" del Decreto Nº 2264/2024 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022"*, dicta que: *"La contratante deberá comunicar a la DNCP las terminaciones de contratos a través del módulo correspondiente del SICP, conforme con los plazos que dicte la misma".*----------

Que, asimismo el Artículo 219 "Deber de comunicación" señala que: *"Será responsabilidad de las contratantes la comunicación de las rescisiones o resoluciones contractuales a través de los medios que disponga para el efecto la DNCP, que reglamentará el funcionamiento del registro, así como la forma y plazos de las comunicaciones".*----------

Que, atendiendo los procesos reglamentados mediante la Resolución DNCP N° 5109/2023 «Por la cual se regula la utilización del registro de terminación de contratos regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"», se procede a la Terminación Parcial del Contrato N° 42/2024.----------

Que, el Artículo 1° de la Resolución MTESS 1185/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, resuelve: «***ADJUDICAR*** *al oferente* ***OLAM S.R.L., con RUC N° 80013217-3, en***

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2025.03.28 10:43:18 -03'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2025.03.28 08:23:21 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 265/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 42/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA OLAM S.R.L., CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS" - ID N° 453.687.----------

Asunción, marzo de 2025.

los ítems N° 1 y 2 por el monto de Gs. 116.275.000 (Guaraníes ciento dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil); IVA incluido, *correspondiente al llamado a Menor Cuantía Nacional Nº 15/2024 "Adquisición de Software Varios" - ID Nº 453.687, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social».----------*

Que, el Contrato N° 42/2024 suscrito con la empresa OLAM S.R.L., en fecha 29 de noviembre de 2024 celebrado en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 "Adquisición de Software Varios" - ID N° 453.687, presenta como monto total la suma de Gs. 116.275.000 (Guaraníes ciento dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil) IVA Incluido. La misma dispone como plazo de vigencia de contrato desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Que, atendiendo el sistema de adjudicación: por ítem; se citan los mismos a continuación: Ítem N° 1. SOFTWARE Quadrisoftware Alike e Ítem N° 2. SOFTWARE Microsoft Office.----------

Que, en fecha 23 de diciembre de 2024, la empresa OLAM S.R.L., presenta el bien descripto en el ítem 2 "SOFTWARE Microsoft Office".----------

Que, por Nota de fecha 17 de enero de 2025, de la firma OLAM S.R.L., recepcionado en el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), expresa: *"… en el marco del Contrato N° 42/2024, suscrito entre el SINAFOCAL y nuestra empresa OLAM S.R.L., a fin de informar sobre una situación técnica relevante que afecta la ejecución del Item N° 1, relativo al software Quadrisoftware Alike. La presente tiene como objetivo, en primer término, solicitar la suspensión de los plazos contractuales correspondientes y, en segundo término, proponer la terminación por mutuo acuerdo del contrato para el mencionado ítem. Lo anterior, conforme al cambio en las condiciones del producto, que se encuentra fuera de nuestro control y que ocurrió con posterioridad a la firma del contrato. (…)* ***Justificación Técnica*** *El software Quadrisoftware Alike, objeto del ítem en cuestión, estaba contemplado bajo los términos del contrato como una licencia perpetua destinada a realizar respaldos de máquinas virtuales en entornos de virtualización Ctrix XenServer. Sin embargo, tras la firma del contrato, se ha producido un cambio sustancial en las condiciones del producto, ya que el fabricante ha decidió liberar el software como un producto de código abierto. (…)* ***En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente: 1. La suspensión de los plazos contractuales correspondientes al Ítem N° 1 del Contrato N° 42/2024, mientras se tramita la resolución de esta situación 2. La terminación por mutuo acuerdo del contrato para el Ítem N° 1, considerando el cambio de las condiciones del producto y su impacto en la ejecución contractual****"(negrita es nuestra) (Sic).----------*

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO
Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO
Fecha: 2025.03.28 10:43:36 -03'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Fecha: 2025.03.28 08:23:10 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 265/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 42/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA OLAM S.R.L., CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS" - ID N° 453.687.----------

Asunción, marzo de 2025.

Que, en su justificación técnica la firma OLAM S.R.L. menciona que el software Quadrisoftware Alike, objeto del Item N° 1, estaba contemplado bajo los términos del contrato como una licencia perpetua destinada a realizar respaldos de máquinas virtuales en entornos de virtualización Citrix Xenserver. Sin embargo, tras la firma del contrato se han producido cambios sustanciales en las condiciones del producto debido a que el fabricante decidió liberar el software como un producto de código abierto. Esta modificación implica que ya no se comercializa bajo las condiciones originales acordadas, lo que afecta directamente la ejecución contractual.----------

Que, en virtud a lo establecido dentro de los procesos emanados en el Artículo 75 *"Terminación de Mutuo Acuerdo"* de la Ley N° 7021/2022, se remite a la Direcciones de Asesoría Jurídica y Auditoria Interna del SINAFOCAL respectivamente los antecedentes del caso a fin de dictaminar referente a la aplicación del artículo mencionado sobre la solicitud de terminación de contrato enmarcado en la referida causal.----------

Que, el Dictamen Jurídico SINAFOCAL Nº 09/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del SINAFOCAL, expresa: *«… considera que se hallan reunidos los elementos legales para la Terminación Parcial del Contrato N° 42/2024, con la causal "Por mutuo acuerdo entre partes", conforme a lo que dispone el Art. 75 de Ley N° 7021/2022, se requiere previo Dictamen técnico del órgano de control interno, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el referido artículo en su totalidad» (Sic).*----------

Que, el ***«Dictamen de Control Interno en relación a la Rescisión de Contrato Parcial por Mutuo Acuerdo de las Partes correspondiente al Contrato N° 42/2024 - Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 "Adquisición de Software Varios" ID N° 453.687 suscripto con la empresa OLAM S.R.L. y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral»***, de la Dirección de Auditoria Interna del SINAFOCAL, de fecha 28 de febrero de 2025, expresa cuanto sigue: *"… En base al análisis de los antecedentes y la normativa aplicable, se concluye que: 1. La solicitud de terminación parcial del contrato por mutuo acuerdo está sustentada en el Artículo 75 de la Ley N° 7021/2022; 2. El proveedor ha realizado las gestiones necesarias conforme a la Orden de Compra y los correos anexados. Esta auditoría recomienda dar lugar a la terminación parcial del Contrato N° 42/2024, conforme al Dictamen Jurídico emitido, asegurando que se cumplan todos los requisitos legales y administrativos establecidos…" (Sic).*----------

Que, en fecha 12 de marzo de 2025, el Administrador del Contrato emite el "***Dictamen Técnico AC - Justificativo de Terminación Parcial de Contrato"***, mediante el cual manifiesta que: *«… dejo constancia de que se han cumplido los procesos establecidos, por lo que se presenta a consideración de las instancias (…) se ha detectado que existen circunstancias técnicas imprevistas evidenciadas por el proveedor, y que no hace posible la entrega del bien*

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2025.03.28 10:44:06 -03'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2025.03.28 08:22:56 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 265/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 42/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA OLAM S.R.L., CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS" - ID N° 453.687.----------

Asunción, marzo de 2025.

establecido en el Ítem N° 01 - "SOFTWARE Quadrisoftware Alike" del Contrato N° 42/2024 suscrito con la empresa OLAM S.R.L. en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 "Adquisición de Software Varios" ID N° 453.687. Además, que con dicho trámite se precautelará el interés público en razón a que no hubo erogación alguna por parte de la institución y que el software ha sido liberado, producto del cese de operaciones comerciales…» (Sic).----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (…) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...". ----------*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la terminación parcial del contrato N° 42/2024, suscrito con la empresa OLAM S.R.L. en cuanto al ítem N° 01 - **"SOFTWARE QUADRISOFTWARE ALIKE"**, celebrado en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 "Adquisición de Software Varios" - ID N° 453.687, conforme lo indica el Artículo 75 "Terminación de mutuo acuerdo" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en atención a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º **ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), la comunicación y demás trámites administrativos que conlleve el presente proceso, conforme lo dispone las reglamentaciones vigentes.----------

Art. 3º **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO
Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO
Fecha: 2025.03.28 10:44:23 -03'00'

Secretaria General

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Fecha: 2025.03.28 08:22:43 -04'00'

Ministra